

ORDENANZA N° 248 - 2011-MDI

Independencia, 28 de Setiembre de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;

VISTO, el Informe N° 068-2011-SGPR/GPPR-MDI, Informe N° 129-2011-GPPR/MDI, Memorando N° 1062-2011-GM, Informe N° 555-2011-GAL/MDI, Memorando N° 1097-2011-GM/MDI, sobre la Ordenanza que aprueba el Plan de Desarrollo Concertado (Actualizado) del Distrito de Independencia al 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, modificada en su Artículo 195° por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para aprobar las el Plan de Desarrollo Local Concertado con la Sociedad Civil;

Que, la Ley N° 27763 "Ley de Bases de la Descentralización" en su Artículo 17.1 dispone que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo, Presupuestos y en la Gestión Pública;

Que, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en su Artículo X establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental; y el Artículo 97° del mismo Cuerpo Legal establece que el Plan de Desarrollo Local Concertado debe responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración. Tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 7° de la "Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972", los Concejos de Coordinación Local Distrital, son órganos de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales, estableciéndose en el Artículo 104° las funciones de coordinación y participación en la Planificación del Desarrollo Concertado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2011-PCM se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado "Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021", disponiendo que las Entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el mencionado Plan;

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1088 "Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico", establece que los Gobiernos Locales son parte del sistema nacional de planeamiento estratégico, con responsabilidades y competencias en planeamiento estratégico;

Que, teniendo en consideración los grandes cambios que se vienen sucediendo a nivel distrital, metropolitano, nacional e internacional, mediante la Ordenanza N° 197-MDI,

Modificada por la Ordenanza N° 238-2011-MDI, se reglamentó el Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Independencia;

Que, con la finalidad de llevar a cabo las fases de organización interna, la elaboración del diagnóstico, la realización de los talleres de trabajo y procesar la redacción y publicación de este importante Documento de Gestión, se emitió el Acuerdo de Concejo N° 048-2010-MDI autorizando la suscripción del Convenio con la Agencia Belga de Desarrollo para la ejecución del Proyecto: "Fortalecimiento de las Capacidades de los Comités Vecinales para una Mayor Participación y Mayor Transparencia de la Gestión Municipal";

Que, bajo este marco, en forma participativa se ha elaborado la Actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Independencia al 2021, con el propósito que se convierta en una herramienta de planificación y guía para la acción en el largo plazo, orientada a convocar y enfocar recursos y esfuerzos individuales e institucionales para alcanzar una imagen colectiva de desarrollo construida en base al consenso de los actores sociales del Distrito de Independencia;

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización con el Informe N° 129 -2011-GPPR/MDI ha presentado el "Plan de Desarrollo Local Concertado (Actualizado) del Distrito de Independencia al 2021", sustentando su aprobación;



Que en consecuencia y conforme a lo señalado en el Artículo 9º inciso 1) de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" el Concejo Municipal tiene a atribución de aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado;

Contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal con el Informe N° 555 -2011-GAL/MDI; estando al voto aprobatorio de los señores Regidores, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; el Concejo Municipal en ejercicio de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y en los Artículos 9º, 39º y 40º de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

APROBO LA SIGUIENTE ORDENANZA:

"PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (ACTUALIZADO) DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA AL 2021"

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el "Plan de Desarrollo Local Concertado (Actualizado) del Distrito de Independencia al 2021", que contiene:

- I : **PRESENTACIÓN**
 - 1. Palabras del Alcalde
 - 2. Introducción
- II : **MARCO DE REFERENCIA**
 - 1. Marco Conceptual
- III : **CARACTERIZACIÓN DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA**
 - 1. Configuración del Territorio
 - 2. División Política
 - 3. Antecedentes Históricos
- IV : **DIAGNÓSTICO**
 - 1. Aspecto Social y Económico
 - 2. Diagnóstico Ambiental Urbano
 - 3. Aspecto Político Institucional
 - 4. Análisis FODA
 - 5. Indicadores de Meta

PLANTEAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INDEPENDENCIA AL 2021

- 1. Concepción del Desarrollo
- 2. Visión Y Líneas Estratégicas al 2021
- 3. Objetivos Estratégicos
- 4. Programas y Proyectos de Inversiones

- VI : **MODELO DE GESTIÓN DEL PDCL DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA**
- VII : **AGENTES PARTICIPANTES**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia, para firmar convenios de cooperación interinstitucional con las instituciones públicas y privadas correspondientes, que coadyuve a su mejor implementación.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresa.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación del "Plan de Desarrollo Local Concertado (Actualizado) del Distrito de Independencia al 2021" en el Portal Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- Derogar la Ordenanza M° 121-MDI y demás disposiciones municipales que se opongan a la presente disposición municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
EVANTELINO GARCÍA
ALCALDE